

Convocar al donante, efectos de su nominación

Valeria Suque Stecklein *

Carrera de Tecnología en Salud, Cruz Roja Internacional

¿Quién es Starbuck?ⁱ

A los 42 años, David es un hombre bastante desdichado, ya que todo parece salirle mal. Siempre surge algún imprevisto que hace de su vida un caos. Vive como si fuese un adolescente que nunca creció. Parecería que nadie confía en él, todos lo ven irresponsable, incluso su pareja quien le confiesa que está embarazada y no quiere que se haga cargo de la paternidad. Desde ese momento, momento de ser padre, su vida dará un giro inesperado. Le confiesa a su amigo que le gustaría ocupar ese lugar, y que sería hermoso formar una familia. Luego de esa iluminada charla, un abogado se contacta con él y le brinda una información crucial. Información que hace desaparecer la sonrisa de aquel hombre ilusionado.

Entre 1988 y 1990 (veinte años atrás) nuestro personaje donó esperma bajo el seudónimo de *Starbuck* en la Clínica L. Lafrance. Aquella quedaba cercana a su domicilio y le permitía obtener dinero extra, ya que percibía una ganancia por el esperma donado. El abogado continúa con su relato diciendo que ha donado 693 veces en un período de 23 meses a cambio de U\$ 24.255. Comenta que ciertas complicaciones hicieron que durante un determinado período la clínica Lafrance destinara su el esperma a todas sus clientes. En consecuencia, es el genitor de 533 jóvenes, de los cuales 142 quieren conocer su identidad. Prosigue diciendo que en las múltiples donaciones, ha firmado una cláusula de confidencialidad. Legalmente la Clínica tiene la obligación de proteger la identidad del donante, pero una agrupación de esos niños, ahora adultos, insisten en que quieren saber quién es Starbuck. Ellos demandan conocer la identidad y han llevado la causa a la justicia.

Anonadado, se encuentra frente a una disyuntiva: qué hacer, qué decir. Por un lado anhelaba ser padre, pero nunca pensó que lo sería de esa forma.

* val9_2004@hotmail.com

Inmediatamente, junto con su amigo, quien es abogado, tratarán de culpar a la Clínica por lo sucedido. Por supuesto, apelarán a que no se revele la identidad de Starbuck. Identidad que, podríamos decir, divide al Sujeto, que lo pone entre la espada y la pared, que divide a este hombre, que por un lado quiere hacerse responsable, pero a la vez es nombrado por todos como “perverso”. Identidad que vela pero al mismo tiempo devela. Por un lado, vela la eterna juventud, el anonimato; pero por el otro, devela aquellas ansias de convertirse en padre, aquel que, con tanto temor quiere gritar “soy Starburck”.

Qué es un padre

En este recorte del film surgen muchos interrogantes, pero el más significativo tiene que ver con la pregunta ¿Qué es un padre?, ¿Será Starbuck efectivamente padre de esas 533 personas?

En la trama de la historia al igual que en las representaciones de los tiempos actuales, se sigue perpetuando la idea de que genitor y padre son la misma cosa, confusión que alcanza también al término “donante”. Genitor-donante-padre quedan anudados en una misma serie indiscriminada. El propio David en muchas ocasiones dice “no son mis hijos”, y a la vez “soy padre de 533 hijos”. Por lo tanto, la pregunta por el padre intenta desanudar este embrollo, y al mismo tiempo sirve para poder darle el estatuto de significante, pudiendo diferenciarse como lo que los otros no son.

A partir de los avances de la ciencia se pudo saber acerca de la información biológica del niño, así como de sus genitores o de los llamados donantes. Constituyendo un dato fundamental pero insuficiente para situar la paternidadⁱⁱ. Tal es el caso de David, él ha aportado sus células a una institución encargada de recolectarlas para su posterior utilización, pero aun así no podemos apresurarnos a decir que él sea considerado el padre del niño o de los niños que nacen a partir del material que aportó.

En el caso de la adopción, quienes engendran al niño son llamados “genitores” y quien o quienes lo adoptan, son llamados padres (siempre y cuando ejerzan la función paterna y materna respectivamente, luego complejizaremos esta cuestión). “Genitor” del latín *genitor, -ōris* quiere decir “el que engendra”ⁱⁱⁱ. Pero, ¿qué es engendrar? Remitiéndonos nuevamente a la etimología, el término proviene del latín *ingenerāre*. Formada por el prefijo *in-* (*en*) y el verbo *generare*, cuya raíz *ge-* proveniente del indoeuropeo cuyo concepto es dar a luz, parir, engendrar. Se puede decir que su significado literal es el de “introducir el elemento generador en” o sea, en cierta manera, sembrar, implantar^{iv}. En el caso de la reproducción humana natural, es

decir la reproducción en la cual no se utilizan las tecnologías de reproducción asistida (TRA), es fácil situar este significado, pero veremos que con la utilización de estas tecnologías no será tan simple. Ya que en los casos en los cuales uno de los genitores por determinadas cuestiones no puede aportar la gameta necesaria para la fecundación o en el caso de las parejas del mismo sexo, o en las familias monoparentales, acuden a los bancos de esperma o de óvulos para poder suplir esa disfunción o falta^v. En estas circunstancias ya no sólo hablamos de padre y madre como actores intervinientes –en el caso de que los hubiera-, sino que también, existirá un material ajeno a éstos últimos el cual es aportado por el llamado “donante”. Asimismo, podemos interrogar el término ya que adquiere varias acepciones. Por un lado, la donación de gametas puede tratarse de una donación altruista y desinteresada hacia el prójimo, ya sea hacia una persona no conocida o cercana; por el otro, puede tratarse de un intercambio con resarcimiento económico por parte de quien lo da^{vi}.

Volviendo a la pregunta central, ¿qué es un padre? podremos decir que la paternidad sólo se sitúa en tanto función. Madre y padre entonces serán pensados como aquellos quienes ejerzan dicha función independientemente de lo biológico. Como bien dice Jacques Lacan “*Las funciones del padre y de la madre se juzgan según una tal necesidad. La de la Madre: en tanto sus cuidados están signados por un interés particularizado, así sea por la vía de sus propias carencias. La del padre, en tanto que su nombre es el vector de una encarnación de la Ley en el deseo*”^{vii}. La madre entonces, recubrirá de Significantes ese puro Real (aunque no totalmente), configurándose como el Otro del lenguaje; mientras que el padre será el Otro de la Ley, introducirá una terceridad en la díada madre-hijo, una legalidad que ordena y propicia lugares diferenciados en la cadena generacional.

Quien engendre entonces, no puede ser considerado padre a menos que ejerza dicha función. La paternidad no sólo se sostiene en tanto función sino que precisa de un doble movimiento: “*El hijo puede reconocer a su padre sólo si éste lo ha reconocido previamente. Tal reconocimiento está sujeto a las leyes de parentesco de cada cultura: red simbólica que nomina el lugar paterno prescindiendo de la constatación genética*”^{viii}.

Una vez más podemos situar una irreductible tensión entre lo biológico y lo subjetivo. Lo biológico no determina el parentesco ni la filiación, pero aun así hay una insistencia en pensar a la paternidad como aquello que viene dado por el parentesco consanguíneo.

Convocar al donante

Cuando mencionábamos al donante como uno de los actores que interviene en la reproducción humana en la cual se utilizan distintas TRA, queda la pregunta implícita de qué estatuto se le da al donante, qué lugar ocupa en la constitución subjetiva del niño y en la trama filiatoria. ¿qué lugar se le da?, ¿se le debe dar lugar? ¿se debe revelar su identidad o sus datos deben permanecer en el anonimato? Esto aparece claramente en el film mencionado. Por un lado están quienes demandan a Starbuck para que revele su identidad aun cuando éste ha firmado una cláusula que resguarda sus datos. Pero por el otro, aparece un David dubitativo queriendo asumir la paternidad demandada pero al mismo tiempo aparece la culpa y la vergüenza que conllevaría la revelación.

Haciendo un recorrido por el campo deontológico de nuestro país, veremos que hay una falencia en cuanto a las legislaciones sobre el tema. Esto hace que cada institución encargada de realizar las TRA así como también los bancos de gametos tengan su propia legislación y su propia manera de hacer las cosas. Recién en el año 2013 se ha reglamentado la Ley 26.862 de Reproducción Medicamente Asistida, en la cual se ordena la creación de un registro único en el que deben estar inscriptos todos aquellos establecimientos sanitarios habilitados para realizar las TRA. También allí deben nuclearse los bancos receptores de gametos y/o embriones. Con dicha ley también se amplía el nivel de cobertura ya que antes sólo se podía realizar de manera privada siendo ésta muy costosa, con lo cual sólo tenían alcance quienes podían costearlo.

Esta ley, es considerada necesaria para ordenar a estas instituciones pero se vuelve insuficiente a la hora de debatir las cuestiones sobre los derechos y deberes del donante y de los receptores, la revelación o no del anonimato, la paternidad, etc. Para ello, encontramos el Código de Ética en Reproducción Asistida confeccionado por SAMeR^{ix} en donde se brindan determinados lineamientos éticos dirigidos hacia profesionales de la medicina reproductiva y también, podríamos agregar, hacia los profesionales de la salud mental quienes nos vemos convocados a interrogar estos temas y a responder por ello. Respecto al capítulo de donación de gametos, encontramos varios puntos interesantes que nos sirve para pensar estas cuestiones:

*Apartado 6.2- Se sugiere mantener el anonimato entre el donante y el receptor de los gametos y que no los una ningún tipo de vínculo.
6.3- Todas las personas concebidas por técnicas de reproducción asistida con gametos donados tienen el derecho a conocer su origen genético.*

6.6-Las personas que conciben a través del uso de gametos donados tienen derecho a contar con información clínica relevante del donante para un correcto cuidado de la persona nacida.

Se propone que no haya ningún tipo de vínculo que una al donante con el receptor de los gametos. Podemos agregar que sólo lo que puede llegar a unirlos es un dato biológico, es decir la utilización de una célula con la finalidad de formar otra. Por otra parte, vemos que “se sugiere mantener el anonimato” y al mismo tiempo se debe revelar el “origen genético” ya que es un derecho que posee la persona que es concebida a partir de estas técnicas. Además, las personas que conciben tienen derecho a conocer datos clínicos relevantes del donante, esto tiene que ver netamente con lo biológico, ya sea para conocer si hay algún tipo de enfermedad en donde se requiera saber datos clínicos de los donantes, etc.

En la misma letra del código vemos una encrucijada que exige sin dudas el discernimiento de quien lo lee: no nos dice que se debe mantener el anonimato sino que “se sugiere” mantenerlo, y en el siguiente apartado propone el derecho a conocer el origen genético. Aquí se nos presenta un problema, ¿qué información dar? ¿qué datos son convenientes revelar y cuáles no? ¿hasta dónde llegar?

Ante dichas encrucijadas éticas, nos vemos compelidos a tomar posición, a responder, esto conlleva sin dudas al acto de tomar la palabra, al acto de juzgar en resguardo de lo singular^x.

Si pensamos que conocer el origen genético es un derecho de la persona que nace a partir de las TRA, debemos situar qué quiere decir esto. Se lo podría pensar como el derecho a conocer que este niño o niña fue concebido/a bajo estas TRA, ya que por distintas cuestiones los que ejercen la función paterna y materna tuvieron una dificultad para hacerlo por sus propios medios. Este, sería un criterio válido en el cual se revela el origen genético y biológico de ese niño/a. Basta con dar esta respuesta para que el criterio del código se cumpla.

Si pensamos que se debe dar lugar a la identidad del donante, estamos considerándolo ya no como un mero dato genético sino como un actor interviniente en la constitución del niño o de la niña, es decir en la constitución de su subjetividad. Por ende se le da el lugar de partícipe en la estructura familiar, en donde ocupa un lugar en la cadena filiatoria sólo por el hecho de ser convocado como tal. Es decir que sólo será considerado como “alguien partícipe” si se lo convoca en ese lugar. Tal como lo describe Juan Jorge Michel Fariña “*el donante de esperma, se objetará, no representa más que un dato genético. ¿Cuál es entonces el sentido de introducirlo en un lugar diferente? ¿Por qué comunicar al niño su existencia? Efectivamente, el donante*

representa un mero dato, pero a condición de que el padre pueda ubicarlo en ese lugar. La esterilidad no lo desautoriza como padre, pero puede hacerlo si él necesita mostrarse completo en un punto en que nadie le exige que lo sea.”^{xi}

Si se convocara al donante en un lugar distinto al de un dato genético, se entremezclarían los lugares, aquellos términos que intentamos diferenciar al comienzo del artículo quedarían nuevamente pegados, indiferenciados, confundidos. ¿Quién será el padre? ¿habrá 2 padres? ¿tendrá medios hermanos repartidos por el mundo?. Esta problemática se visualiza claramente en el film. En él, las 533 personas se unen y se consideran “hermanos”, esto también que sucede en la vida real, ya que hay sitios en Internet en donde las personas concebidas a partir de la donación de gametos pueden contactarse entre sí y conformar una gran hermandad, llamándose entre sí medios hermanos. Podemos decir aquí la tan conocida frase que persiste al inicio de las ficciones: “cualquier semejanza con la realidad es pura coincidencia”.

Efectos suscitados a partir de la nominación

Ya en muchos países^{xii} se ha optado por la abolición del anonimato debido a que se ha demostrado que los donantes tienen interés en recibir información sobre los nacimientos producto de su donación, así como las parejas que reciben espermatozoides de donantes desean conocer al mismo.

Concederle un lugar al donante en la constitución psíquica de un sujeto nos obliga a pensar en las consecuencias que puede traer. Si, los padres sólo brindan la información acerca de cómo llegó al mundo, es decir, contando que tuvieron que recurrir a un banco de espermatozoides, el niño o la niña construirán sus propias teorías acerca del origen así como lo haría aquel que nace a partir de la reproducción sin la utilización de estas TRA. Siguiendo lo propuesto por Sigmund Freud acerca de la construcción de las teorías sexuales infantiles^{xiii}, los niños se dirigen hacia los padres en busca de respuestas acerca del nacimiento, pero como aquellos no tienen la respuesta sino que sólo un rodeo de ella ellos se encargan de construir una. Podemos situar que cuando queda vacante la respuesta sobre el origen, es decir, de donde vienen los niños, ellos construyen una ficción que tiene carácter de verdad. Verdad ya no como lo exacto ni como lo que se puede verificar en los hechos sino como lo que representa aquella invención del sujeto que conforma su realidad psíquica. Que el Otro no tenga todo el saber hace de ese saber un saber supuesto, es decir que sólo encuentra un lugar por la vía de la suposición^{xiv}.

Los niños entonces, suplen esa falta de respuesta por parte del Otro construyendo sus propias teorías. Esto es clave para pensar la constitución subjetiva

del niño en donde se constituye como sujeto del inconsciente, como sujeto barrado, como sujeto deseante. Carlos Gutiérrez lo explicita claramente “*Vemos, entonces, que el no-saber del Otro, en relación con el origen de la vida, determina al sujeto al punto de constituirlo como sujeto del inconsciente. El no saber del Otro divide al sujeto mostrando el carácter fecundo de esta falla*”^{xv}.

Pero si contamos con el saber cada vez más abarcativo de la ciencia, nos queda menos lugar para la construcción de una ficción. Ficción que permite resguardarnos de lo mortificante que es el no-saber. Si se sabe cada detalle de cómo vienen los niños al mundo, queda menos espacio para lo enigmático. En este sentido, siguiendo lo propuesto por Gutiérrez “*el saber de la ciencia disuelve el carácter ficcional de la fundación y lleva a cabo, por esta vía, un aplastamiento de toda significación mítica. La ciencia sabe cómo generar un sujeto [...] En esta posición de la ciencia, lo que queda forcluído es el sujeto mismo*”^{xvi}.

Como se mencionó anteriormente, si vía la palabra se convoca al donante como “alguien” en la constitución de un sujeto, los lugares de padre-madre-donante quedarían confundidos. Esto nos lleva a considerar la función de la genealogía, la cual propone un ordenamiento de lugares, en donde cada quien tiene el suyo y estos no se confunden. La genealogía nombra, es a partir de la palabra en donde los lugares pueden diferenciarse entre sí. Pierre Legendre sostiene que la genealogía instituye principios básicos en los cuales la palabra humaniza. Uno de ellos tiene que ver con que el sujeto es lo que es y no se confunde con otros porque fue engendrado por determinados padres. Siguiendo lo propuesto por el autor, “*la genealogía es el principio que pone en orden los objetos y nos identifica entre los objetos. Se trata de designar clasificando; se trata de maniobrar las cuestiones de la identidad*”^{xvii}. Persiste la pregunta de qué sucede con estos lugares si mediante la palabra se convoca a alguien más. Introducir al donante vía la palabra podrá significar una indiferenciación del lugar paterno en el ordenamiento. Sí un sistema genealógico es un juego de referencias, un arte social que dispone al sujeto para que pueda caminar^{xviii}, qué será de este arte si quien tiene el poder de nombrar, nombra a un otro logrando un desorden o confusión en ese ordenamiento. El nominar cobra gran significatividad en el sujeto. Sujeto que atravesado por el enigma del lenguaje se vuelve sin duda preso de él.

ⁱ *Starbuck* (2011) film canadiense dirigido por Ken Scott. <http://www.imdb.com/title/tt1756750/>

ⁱⁱ Gutiérrez, C. “Restitución del padre”, en *La encrucijada de la filiación. Tecnologías reproductivas y restitución de niños*, Lumen/Humanitas, Buenos Aires, 2000.

ⁱⁱⁱ Diccionario de la Real Academia Española, 22.a edición, 2001.

^{iv} Fuente: Quees.la

^v La donación de óvulos y espermatozoides es una de las tantas técnicas de reproducción asistida, también lo son la transferencia de embriones y gametos, embriones criopreservados, vientres sustitutos, diagnóstico genético de preimplantación, etc.

^{vi} Actualmente en la legislación canadiense -lugar donde transcurre el film Starbuck- está prohibido el resarcimiento económico en la donación de espermatozoides u óvulos.

^{vii} Lacan, J. “Dos notas sobre el niño”, en *Intervenciones y textos 2*, Manantial, Buenos Aires, 1993, p. 57.

^{viii} Gutierrez, C.op. cit. p.61.

^{ix} Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva
http://www.samer.org.ar/docs/codigo_de_etica_de_reproduccion.pdf

^x Domínguez, M.E. “El acto de juzgar entre el dilema y el problema ético”, en *Discursos institucionales, Lecturas clínicas: Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales*,Dynamo editorial, Buenos Aires, 2011.

^{xi} Michel Fariña, J.J. “La inseminación artificial con donante: un comentario en torno a la Noche Transfigurada”, en *La encrucijada de la filiación. Tecnologías reproductivas y restitución de niños*, Lumen/Humanitas, Buenos Aires, 2000, p. 174.

^{xii} Entre ellos se encuentran Bélgica, Suecia, Austria, Suiza, Inglaterra, Nueva Zelanda, Australia, Noruega y Holanda.

^{xiii} Freud, S. “Sobre las teorías sexuales infantiles”, en *Obras completas*, tomo IV, Amorrortu, Buenos Aires, 1979.

^{xiv} Gutierrez, C.“Saber creacionista y ficción fundadora”, en *La encrucijada de la filiación. Tecnologías reproductivas y restitución de niños*, Lumen/Humanitas, Buenos Aires, 2000.

^{xv} Gutiérrez, C. op. cit. p. 201.

^{xvi} Gutiérrez, op. cit. p. 204.

^{xvii} Legendre, P. *El inestimable objeto de la transmisión*, Siglo XXI, México, 1996, p. 20.

^{xviii} Legendre, P. op. cit. p. 16

Resumen

A partir de un recorte situacional extraído del film canadiense “Starbuck”, se abordarán distintas temáticas sobre la utilización de las Tecnologías de Reproducción Asistida (TRA) principalmente en lo que respecta a la donación de gametos. Dicha situación nos remitirá a la pregunta por el padre, permitiendo esbozar interrogantes sobre los efectos que conllevaría ubicar al donante como actor partícipe de la constitución subjetiva y en el orden genealógico de la persona que es concebida a partir de estas técnicas.

Palabras clave: Donante, Paternidad, Genealogía, TRA

Abstract

Starting from a situational cut taken from the Canadian film called "Starbuck", addressed different issues concerning the use of the Assisted Reproductive Technology (ART) mainly in regards to the gamete donation. This situation we shall undoubtedly to the question of the father, can rough out questions about the effects associated with locating the donor as a participant actor of the subjective constitution and in genealogical order of the person who is conceived from these techniques.

Key Words: Donon, Paternity, Genealogy, ART